

## Tribuna abierta

## Del lobo, un pelo

POR Iñaki Anasagasti



Uno de los puntos débiles de EAJ/PNV es el de no saber vender bien lo que hace, aunque sus oponentes digan lo contrario. Lo vamos a ver dentro de una semana, cuando nos atiborren de información y loas sobre el cuarenta aniversario de la aprobación en España, que no en Euzkadi, de la Constitución española

**E**n aquel tiempo, la izquierda abertzale apoyaba con vehemencia la lucha armada, el centro derecha y la derecha nos excluía de la ponencia constitucional y al socialismo el Estado Autonómico le importaba más bien poco a pesar de que se paseaba con una pancarta reivindicando el derecho de autodeterminación. Los socialistas son maestros en convertir una ballena en una sardina.

En 1977 habíamos decidido jugar fuerte y hacer política registrándonos en el entonces llamado Ministerio de Gobernación. Y a pesar de que no hicimos el numerito de Tarradellas sino que mantuvimos la legalidad republicana y lo logrado en 1936 personificado en el lehendakari Leizaola y su gobierno en París, constituimos el Consejo General Vasco, fecha que ha pasado desapercibida —Juanjo Pujana se queja con razón—, convocamos una gran manifestación contra ETA en octubre de 1978 y decidimos reivindicar la Reintegración Foral plena. Juan de Ajuria-guerra, que debería haber sido el presidente de aquel órgano preautonómico, había fallecido en agosto y pronto supimos que si escogíamos el camino de reivindicar la autodeterminación de los pueblos no íbamos a avanzar ni un milímetro para dar asistencia a una nación que se nos moría, que caía a pedazos. Paro, contaminación, penosas infraestructuras, violencia social y ETA matando y secuestrando con ayuntamientos y diputaciones gobernados por franquistas y gente inepta de

Neguri. "Del lobo, un pelo", nos decía don Manuel de Irujo; y Leizaola nos pedía que bajáramos en lograr un estatuto similar al de 1936, devolución del Concierto para Gipuzkoa y Bizkaia y que el capitán general de la VI Región Militar, en lugar de estar en Burgos, estuviera en Garelano para vigilarle. Lo importante de aquella batalla parlamentaria fue que conseguimos no todos, pero sí los instrumentos suficientes para sacar la cabeza del agua. Hoy, a esta Euzkadi, como diría Alfonso Guerra, no la conocería ni la madre que la parió. Y todo a pesar de ETA y de una burocracia española que se ha resistido como en una sokatira extenuante a cumplir la ley orgánica del Estatuto.

El 25 de julio de 1977, al poco de haberse celebrado las elecciones generales, el pleno del Congreso aprobaba la creación de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas, integrada por 36 diputados. El 1 de agosto, esta Comisión eligió la ponencia encargada de redactar el anteproyecto de la nueva Constitución, ponencia compuesta por

siete miembros: tres de UCD, uno del PSOE, uno del PC, uno de AP y un miembro en representación de la llamada minoría vasco-catalana. El PNV tenía 8 diputados y la minoría catalana, 13.

La formación de la ponencia, en realidad, no fue sino el inicio de la batalla constitucional, ya que el número establecido para formar grupo parlamentario, y por tanto formar parte de la ponencia, no era una mera casualidad: perseguía el objetivo, por parte del PSOE, de impedir la presencia de Tierno Galván, catedrático de Derecho Constitucional, evitando así competencias en el mismo campo ideológico, al mismo tiempo que cerraba la posibilidad de que el Partido Socialista de Catalunya, cuyo líder principal era Joan Raventós, se constituyera en grupo parlamentario. Asimismo, gracias a aquel reglamento se impedía a los comunistas formar dos grupos parlamentarios, el del PSUC y el resto del PCE. El PNV pagó el pato de aquella nula visión de UCD y del PSOE, quedando excluido de la ponencia. La batalla, pues, se dio luego en Comisión y en pleno.

No es exacto decir que todas las enmiendas vascas fueron rechazadas; se hizo evidente que la aportación del grupo parlamentario del Partido Nacionalista Vasco quedó en cierta medida plasmada en el texto constitucional

que hace cuarenta años fue sometido a referéndum. Trataré de manera sucinta, de sintetizar los logros más importantes.

Por ejemplo, nuestra insistencia en lo tocante a la abolición de la pena de muerte no fue balda, siendo aceptada nuestra enmienda. Asimismo, y constituye sin duda alguna una de las conquistas más importantes, se consiguieron importantes logros en el campo de las garantías procesales: quedó contemplado constitucionalmente el derecho del detenido a ser informado de una manera inmediata de las causas de su detención, así como a ser asistido por un abogado en el momento de la declaración, o que el ciudadano se vea obligado a declarar en perjuicio de sus familiares más próximos ni a desvelar secretos de carácter profesional.

También prosperó la enmienda relativa a la infancia y fueron aceptados casi en su totalidad los principios que debían presidir la actuación pública, así como el derecho de sindicación de los funcionarios. Y se logró impedir la constitucionalización de los Tribunales de Excepción, de tan triste recuerdo en nuestro país, limitando la eficacia de la jurisdicción militar al ámbito exclusivamente castrense.

En lo que hace referencia al tema autonómico, y aunque lo fundamental de nuestros



Reunión en La Zarzuela con la asistencia de Xabier Arzalluz, Manuel Fraga, Landelino Lavilla, Adolfo Suárez, Felipe González, Santiago Carrillo, Miquel Roca, Leopoldo Calvo Sotelo y Juan Carlos I. Foto: DEIA

## Cartas al director

## De cosoberanías

En un periódico de Madrid del día 16 de noviembre de este año, podíamos leer este titular: *España planteará la cosoberanía sobre Gibraltar*. Si cosoberanía significa, que haya dos diferentes autoridades con igualdad de atribuciones sobre un solo territorio, Simplicius se pregunta: ¿Cómo se puede ejercer una cosoberanía sobre un territorio de una extensión de 6.500 kms<sup>2</sup>, ¿soberanearán

cada uno de ellos en 3.250 kms<sup>2</sup>? ¿Soberaneará uno de ellos en todo el territorio los lunes, miércoles y viernes y el otro los martes, jueves y sábados? ¿Y el domingo, se partirá en mañana y tarde? ¿O se repartirán la soberanía por meses? En ese caso en los años no bisiestos, ¿quién soberaneará el día impar? ¿O por años? ¿Pero ya aguantarán esos dos mandones un año entero sin soberanear? Complicada soberanía, que en todo caso ha

sugerido a Simplicius la idea de pedir la cosoberanía sobre el cuarto de baño de su casa. Javier Alday Carraaga Donostia

## Vista Alegre sin nadie

La prensa se ha hecho eco de la tardanza en sacar el pliego de condiciones que regirá en la adjudicación de la plaza de toros de Vista Alegre, en el mes de mayo. Se dijo por parte del Ayuntamiento que estaría lis-

to para el mes de julio, posteriormente para septiembre y estas son las fechas metidos en diciembre y prácticamente en 2019 y siguen dando largas al asunto. Yo no salgo de mi asombro después de tanto baile de fechas y dada la formalidad y eficiencia de los políticos que manejan estas cuestiones, no este solucionado este asunto, los que tenemos localidades en propiedad no sabemos qué pasará con nuestros derechos y a los empleados de la plaza

les preguntas y no tienen ni idea. Creo que los responsables de dar salida a esta cuestión, andan despistados. De seguir con esta ineficacia y dejadez de Ayuntamiento y Junta, dudo de que tengamos toros este año, toquemos madera y no nos pase como en Vitoria, que se quedaron sin ellos. Esperemos no tener que ir al sur de Francia si queremos ver toros, recordando viejos tiempos de la dictadura cuando querías ver una película erótica o de tendencia

izquierdista, tenías que desplazarte al atrasado país vecino. Recemos para que no nos amarguen la Aste Nagusia. José Manuel Franco Parro Muskiz

Envío de cartas a iritzia@deia.eus

**NOTA DE REDACCIÓN.** Las cartas no deben superar los 800 caracteres y deben estar identificadas con nombre y apellidos de su autor, dirección, teléfono y el DNI, DEIA se reserva el derecho a su edición.

logros reside en las posibilidades que abre el apartado segundo del artículo 150, logramos aportaciones significativas. La transferencia de tráfico a la Generalitat se logró gracias a este importante artículo, que fue nuestro, es decir que competencias exclusivas del Estado puedan ser transferidas, aunque no las contemple cualquier estatuto.

Hay más. La ejecución de la política laboral y la referente a los servicios de la Seguridad Social corresponden a las comunidades autónomas. En lo tocante a la legislación en materia de Seguridad Social, al Estado únicamente se le conceden las bases, pudiendo las comunidades autónomas desarrollar dichas bases en su totalidad. Y la Constitución contempla la creación de un Tribunal Superior de Justicia, con capacidad incluso de dictar recursos de casación en todas aquellas materias de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma, de tal manera que, en lo que hace referencia a ese tipo de materias, podrán agotarse todas las instancias en el ámbito de la comunidad.

En lo tocante a Orden Público, y a pesar de que su formulación no se acerca a ninguna de las que nosotros habíamos propuesto, se consiguió mejorar sensiblemente este aspecto, hasta el punto de que cabe dentro de ella la existencia de una Policía Autónoma que se logró gracias a nuestras enmiendas. Y se consiguieron asimismo, logros importantes en los apartados relativos a la legislación civil y al papel de las comunidades en el régimen minero y energético, permitiendo desarrollar y ejecutar las bases fijadas por el Estado, lo mismo que en pesca marítima. Se suprimió el rígido mecanismo de control que existía y por medio del cual el Gobierno podía impugnar una resolución tomada por los órganos de las comunidades autónomas, contemplando la posibilidad de que el Tribunal Constitucional pueda levantar o confirmar la medida en el plazo de cinco meses, lo que, a pesar de no ser suficiente, supone una mejora con respecto al texto anterior. También que la Constitución reconozca la posibilidad de que, en el caso de que la reforma de la Constitución afecte a la situación de una comunidad, sea necesaria la aprobación de la Asamblea Legislativa de esa comunidad y el refrendo de su población. En muchas ocasiones, finalmente, nuestras enmiendas cumplieron el papel de impedir intentos de deterioro y modificación negativa del tratamiento a las autonomías. Cuando estos días se habla tan a la ligera de la postura del PNV, todo eso se debería tener en cuenta. Y, por encima de todo, la Disposición Adicional, logro histórico del PNV que tiene que dar todavía muchísimo juego porque la Constitución reconoce que los derechos forales son anteriores a cualquier texto español. ●